

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

NÚMERO Ac. Leg. 1443 LXIII-23

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



ACUERDO LEGISLATIVO  
APROBADO

FECHA 03 Mayo 2023

Comisión de Hacienda y Presupuestos

RUBRICA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

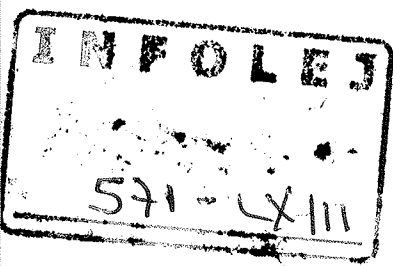
PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo

Asunto:

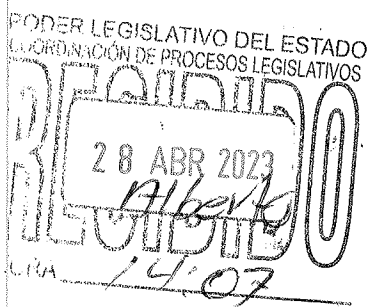
Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



07368

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

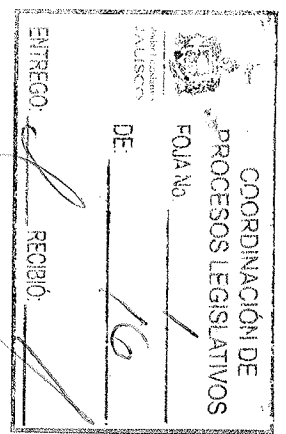
Presente:



Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 75 fracción I, 89, 135, 139, 140, y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta H. Soberanía, el siguiente **Acuerdo Legislativo** que resuelve el **Infolej 571/LXIII**, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; con base en la siguiente:

Exposición de Motivos:

I. El jueves 16 de junio de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto número 28786/LXIII/22 mediante el cual se reformaron los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los que se faculta al Titular del Ejecutivo para llevar a cabo la revisión de los convenios de coordinación fiscal con la Federación y al Congreso del Estado de Jalisco a autorizar darlos por terminados cuando se





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

II. En cumplimiento con el artículo Segundo Transitorio, del Decreto número 28786/LXIII, con fecha 9 de enero de 2023, fue presentado el resultado de la revisión y conclusiones de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Enrique Alfaro Ramírez, y el Secretario General de Gobierno Juan Enrique Ibarra Pedroza.

III. En Sesión Extraordinaria número 101, de fecha 9 de enero de 2023 la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, dio cuenta al pleno del ingreso de esta iniciativa, aprobando el turno para su estudio, discusión y dictaminación a la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

IV. Con fecha 10 de enero del 2023, el Coordinador de Procesos Legislativos, Lic. Juan Alberto Salinas Macías remitió el Oficio CR-101-CPL-005-LXIII-23, con relación INFOLEJ: 571-LXIII.

Del documento presentado se destacan los siguientes puntos:

1. Que en 1978 se aprobó la Ley de Coordinación Fiscal que entró en vigor hasta 1980 y con ello nace el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal a través de la aprobación y como consecuencia se celebraron los Convenios de Adhesión, en su momento se eliminaron 18 impuestos federales y 458 impuestos locales, para subsanar estas medidas se creó el Fondo General de Participaciones teniendo como base el **principio resarcitorio**.

2. Derivado que la adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal ha estado vigente desde 1980, el Gobernador del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, desde el inicio de su gestión, y como parte de su plan de trabajo, manifestó la necesidad de realizar un análisis de éste.

El análisis trasciende a verificar los criterios rectores que originó el denominado "Pacto Fiscal", lo que tiene como consecuencia la revisión de las facultades y responsabilidades entre los tres niveles de gobierno y la evaluación de la eficiencia del sistema en su conjunto.

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
FOLIO No.	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

3. En los meses de noviembre y diciembre de 2021 en el estado de Jalisco se llevó a cabo un ejercicio inédito, en el que a través del desarrollo de ocho consultas ciudadanas con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía jalisciense respecto a la política fiscal estatal para mantener o negociar nuevas condiciones en los convenios de coordinación fiscal entre Jalisco y la Federación, de los ciudadanos participantes a esta consulta el 94.7741% (426,434) estuvieron a favor de la revisión del pacto fiscal.

El resultado de este ejercicio democrático no fue vinculante, sin embargo, la reforma de junio de 2022 a la Constitución Local obligó a realizar un diagnóstico responsable de la situación.

4. El documento contiene un amplio análisis que se llevó a cabo durante varios meses y en el que participaron expertos, empresarios, colegios de profesionistas, universidades y varias dependencias gubernamentales, que llegaron a las conclusiones que se citan a continuación:

*“El Pacto Fiscal funge como la base del federalismo fiscal; sin embargo, debido a su temporalidad y falta de actualización presenta problemas estructurales y operacionales que impiden un funcionamiento eficiente y acorde con las necesidades contemporáneas de México. Si bien, el federalismo mexicano reposa sobre una base que busca promover la cooperación entre los distintos órdenes de gobierno para aprovechar las sinergias y redistribuir sus facultades, funciones, responsabilidades y recursos, la evidencia apunta a que México experimenta un proceso centralizador que provoca un retroceso respecto a los avances logrados en materia fiscal. Respecto a la base del marco normativo que rige al Pacto Fiscal se propone la creación de un nuevo Convenio de Adhesión de acuerdo con las necesidades de cada estado y un replanteamiento de las potestades tributarias de los estados; medida que involucra una simplificación de las restricciones establecidas a los estados en las leyes federales y su traslado a la LCF para lograr condensar las reglas de operación del sistema en la menor cantidad de leyes federales posibles. Ambas propuestas tienen la finalidad de fortalecer los ingresos propios para dotar de autonomía y soberanía a los estados, ajustar el sistema fiscal actual a las necesidades del país y alinear a México con los estándares internacionales. Respecto al convenio de adhesión, destaca la necesidad de cada estado de entablar un diálogo con la federación para exponer sus necesidades y describir las circunstancias bajo las cuáles se desempeña para poder implementar las estrategias fiscales que más lo benefician. Se reitera la propuesta de recuperar parcialmente la facultad de gravar la actividad tributaria preponderante en caso de que una condicionante del impuesto sobre el valor agregado o el impuesto especial sobre la producción y servicios lo impida. Por otro lado, uno de los problemas imperantes en el federalismo fiscal es la discrepancia entre los órdenes de gobierno, dado que el sistema no ha fomentado la integración vertical y prevalece un enfoque jerárquico que impide el desarrollo local y desacelera el bienestar social y económico de las personas. Para erradicar esta estructura desigual, las modificaciones propuestas están orientadas a fomentar un futuro fiscal más justo y equitativo, tanto al interior del país como al interior de los estados. Tras 42 años de la*

ENTREGADO	RECIBIDO
 DE _____ FOLIO No. _____ COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	 DE _____ FOLIO No. _____ COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

entrada en vigor de la LCF, resulta evidente que las transferencias federales presentan deficiencias. Los Fondos de Aportaciones y el Sistema de Participaciones se han desviado de sus objetivos iniciales o no están cumpliendo correctamente con ellos; por ello, es necesario implementar reformas 311 que modifiquen sus criterios y contribuyan a redistribuir los recursos entre los estados. Las modificaciones en ambas transferencias federales involucran: la determinación de los recursos disponibles a ser distribuidos, la modificación de los criterios de distribución –en caso de ser necesarios– y en algunas propuestas respecto a los lineamientos posterior a la entrega de los recursos en el caso específico de tres de los Fondos de Aportaciones. Respecto al Sistema de 23 Participaciones, reformarlo deriva de la necesidad de aumentar la eficiencia recaudatoria y fortalecer las haciendas locales. Para complementar las propuestas de los criterios de distribución de los Fondos de Aportaciones y el Sistema de participaciones se reitera la necesidad de aplicar las estrategias expuestas en el apartado 2.5 del documento para mejorar la situación de los estados dado el marco normativo actual bajo el cual opera el Pacto Fiscal para beneficiar a los estados incluso durante el proceso de transición hacia un nuevo modelo del federalismo fiscal mexicano. Ante este contexto, para mejorar el funcionamiento del sistema deben impulsarse las estrategias de colaboración recíproca, como fue mencionado en la sección de “Colaboración Administrativa” y en la “Creación de un Sistema de Administración Tributaria”, para aprovechar las sinergias del sistema. Tanto entre los órdenes de gobierno, como entre las instituciones. Asimismo, dado que actualmente el modelo del Pacto Fiscal presenta una deficiencia respecto a la redistribución de recursos, lo cual le impide cumplir con el principio resarcitorio, se reitera la necesidad de aumentar los recursos asignados, como porcentaje de la RPF, y que son distribuidos a los estados a través del FGP y del FFM. Recapitulando, la propuesta involucra un aumento anual paulatino de un punto porcentual para pasar del 20% al 30% de la RFP para el FGP y un cambio inmediato de un punto porcentual para que el FFM pase del 1% al 2%, lo más importante no es la tasa de crecimiento de la base de los recursos, sino la certeza de que sí sea aplicado el crecimiento de la bolsa a distribuir. Esto porque la modificación beneficiaría a todos los estados al otorgarles más recursos, mientras que la federación estaría cumpliendo con su obligación de acuerdo con el principio rector que es resarcir a los estados por formar parte del Pacto Fiscal.

Respecto a las propuestas para los Fondos de Participaciones, todas las modificaciones de las fórmulas persiguen mejorar las condiciones actuales bajo las cuales se rigen los Fondos de Participaciones. Adicionalmente, se reitera la necesidad de compensar las acciones de fiscalización y recaudación de los estados y los municipios para promover la colaboración y las prácticas eficientes. Y se retoma la idea de la creación de un fondo que incentive el esfuerzo fiscal y otorgue recursos a los estados sin condicionarlos. En el caso de los Fondos de Aportaciones, entre las propuestas destaca el establecimiento de criterios fijos en la LCF para la formulación de proyectos a largo plazo; aumentar los procesos de transparencia en la asignación de recursos e incrementar la eficiencia de los procesos administrativos y operativos. Para estas transferencias condicionadas es imperante cuestionar las etiquetas establecidas de gasto y los lineamientos bajo los cuales se rigen para fomentar la rendición de cuentas. Asimismo, es necesario reiterar que la necesidad de reformar los Fondos de Aportaciones deriva de una obligación de atender las demandas sociales y transitar hacia un modelo federalista que permita atender las necesidades específicas de la ciudadanía a través de dotar de las herramientas necesarias – y no solo las atribuciones– a todos los órdenes de

ENTREGA:	RECIBÍ:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. 4	
DE: JALISCO	

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

gobierno. Ante la necesidad de satisfacer las demandas sociales, respecto a los bienes y servicios públicos, se retoma la idea de incrementar las bolsas de los recursos destinados a los fondos destinados a las materias concurrentes de salud, seguridad y educación. Para el caso de la educación se reitera la necesidad de cumplir con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Educación que el gasto del Estado destinado a la educación pública sea equivalente al 8%. Esto debido a que emana de una disposición oficial y alinearía a México con los estándares internacionales en materia educativa. En el caso de los servicios de salud, se propone igualar el gasto per cápita que el gobierno federal destina a la población abierta a través del FASSA con el que asigna a todos los mexicanos a través de los recursos distribuidos por la clasificación funcional de salud en el PEF dado que proveería de mayores recursos, en materia de salud, a todos los estados. Por otra parte, se destaca la oportunidad de crear el FOSACO para aumentar la certidumbre de los recursos destinados para la atención de la población abierta para los estados que no están adheridos al modelo del INSABI. Esto como estrategia para que los estados puedan planificar su uso de recursos de manera eficiente en el largo plazo. En la materia de seguridad, para el incremento de la bolsa se propone reivindicar los recursos que eran destinados a los municipios a través del FORTASEG para que Respecto a las propuestas para los Fondos de Participaciones, todas las modificaciones de las fórmulas persiguen mejorar las condiciones actuales bajo las cuales se rigen los Fondos de Participaciones. Adicionalmente, se reitera la necesidad de compensar las acciones de fiscalización y recaudación de los estados y los municipios para promover la colaboración y las prácticas eficientes. Y se retoma la idea de la creación de un fondo que incentive el esfuerzo fiscal y otorgue recursos a los estados sin condicionarlos. En el caso de los Fondos de Aportaciones, entre las propuestas destaca el establecimiento de criterios fijos en la LCF para la formulación de proyectos a largo plazo; aumentar los procesos de transparencia en la asignación de recursos e incrementar la eficiencia de los procesos administrativos y operativos. Para estas transferencias condicionadas es imperante cuestionar las etiquetas establecidas de gasto y los lineamientos bajo los cuales se rigen para fomentar la rendición de cuentas. Asimismo, es necesario reiterar que la necesidad de reformar los Fondos de Aportaciones deriva de una obligación de atender las demandas sociales y transitar hacia un modelo federalista que permita atender las necesidades específicas de la ciudadanía a través de dotar de las herramientas necesarias – y no solo las atribuciones– a todos los órdenes de gobierno. Ante la necesidad de satisfacer las demandas sociales, respecto a los bienes y servicios públicos, se retoma la idea de incrementar las bolsas de los recursos destinados a los fondos destinados a las materias concurrentes de salud, seguridad y educación. Para el caso de la educación se reitera la necesidad de cumplir con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Educación que el gasto del Estado destinado a la educación pública sea equivalente al 8%. Esto debido a que emana de una disposición oficial y alinearía a México con los estándares internacionales en materia educativa. En el caso de los servicios de salud, se propone igualar el gasto per cápita que el gobierno federal destina a la población abierta a través del FASSA con el que asigna a todos los mexicanos a través de los recursos distribuidos por la clasificación funcional de salud en el PEF dado que proveería de mayores recursos, en materia de salud, a todos los estados. Por otra parte, se destaca la oportunidad de crear el FOSACO para aumentar la certidumbre de los recursos destinados para la atención de la población abierta para los estados que no están adheridos al modelo del INSABI. Esto como estrategia para que los estados puedan planificar su uso de recursos de manera eficiente en el largo plazo. En la materia de

ENTREGO: _____		RECIBÍO: _____	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIO No. _____		FOLIO No. _____	
DE _____		DE _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

seguridad, para el incremento de la bolsa se propone reivindicar los recursos que eran destinados a los municipios a través del FORTASEG para que ambos órdenes de gobierno – el gobierno estatal y el municipal– puedan cumplir con sus obligaciones en las materias concurrentes. Los cálculos indican que Jalisco obtendría, aproximadamente, una ganancia de 9,439 millones de pesos al aprobarse las propuestas descritas en este documento para cada uno de los Fondo de Participaciones y Fondo de Aportaciones. Adicionalmente, a manera de complementar las propuestas de los Fondos de Aportaciones, se plantea la necesidad de promover mecanismos de redistribución del gasto por medio de otros ramos, como el Ramo 23, para que los órdenes de gobierno puedan cumplir con las demandas sociales. Como fue mencionado en el apartado 3.10, la redistribución de los recursos no es suficiente y es necesario modificar las relaciones entre los órdenes de gobierno para poder aprovechar las sinergias del sistema fiscal federal mexicano.

Por ello, para poder implementar mecanismos que fortalezcan el Pacto Fiscal también es necesario adoptar las herramientas tecnológicas que mejoren las bases de datos disponibles a nivel federal y estatal, capacitar al personal que labora en las distintas etapas del sistema e involucrar a la ciudadanía a la par de fortalecer a las instituciones. Respecto a la ciudadanía, la estrategia necesita consistir en fomentar la educación respecto a los temas fiscales. La participación de las personas permitiría desarrollar mecanismos de evaluación y monitoreo, así como una focalización de los recursos ante las demandas sociales, siempre y cuando sea bajo un contexto que proteja la privacidad de las personas. Por otra parte, respecto a las instituciones, el modelo federalista necesita fortalecerlas. Un buen desempeño de las instituciones promueve la confianza de la ciudadanía en ellas y la estabilidad política dentro de un sistema democrático. Finalmente, como fue mencionado, la revisión del Pacto Fiscal y las propuestas plasmadas en el documento emanan de la necesidad de corregir las deficiencias existentes y fortalecer el sistema federalista mexicano. Todo con el objetivo de potenciar el sistema federal fiscal mexicano para que el país sea capaz de enfrentar los retos que le exige el contexto nacional e internacional vigente”.

Una vez expresado lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Presupuestos emite la siguiente relación de

**Considerandos:**

I. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 103 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco la Comisión de Hacienda y Presupuestos, previo estudio y análisis del asunto turnado emite el presente dictamen.

**Artículo 145.**

I. Turnada la iniciativa a la comisión o comisiones que correspondan para su estudio y análisis, éstas rinden su dictamen, por escrito, a la Asamblea.

ENTREGO:	RECIBÍO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DE: FOJAN 6	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

II. Cuando la naturaleza del asunto lo permita pueden conjuntarse dos o más iniciativas en un mismo dictamen...

(El énfasis es propio)

Si bien es cierto el documento hoy analizado no se trata de una iniciativa, al ser turnado por el Pleno de este Congreso a la Comisión proponente, debe recaer un dictamen a ésta, conforme al artículo 103 numeral 1 de la citada Ley Orgánica.

Artículo 103.

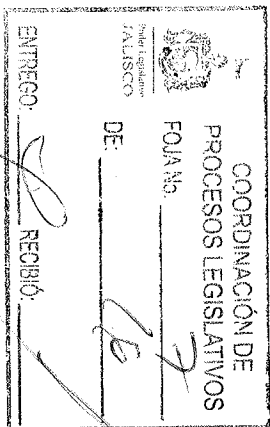
1. Las iniciativas y los asuntos turnados a las comisiones deben dictaminarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su recepción, salvo que [...]

(El énfasis es propio)

II. Asimismo, mediante oficio DIGELAG OF 616/2022, de la Dirección de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Gobernador del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, en conjunto con el Secretario General de Gobierno, Ing. Juan Enrique Ibarra Pedroza remiten al Congreso del Estado de Jalisco documento que denominan el "Diagnóstico Actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal", así como proyecto de nuevo Convenio de Coordinación Fiscal entre Jalisco y la Federación, además de un nuevo convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Que el Titular del Ejecutivo del Estado, está actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto número 28786/LXIII/22.

IV. Que, en cuanto a la forma, se considera procedente entrar al conocimiento del comunicado, por ser materia respecto de las que el Congreso del Estado de Jalisco está facultado para conocer y legislar. Asimismo, esta Soberanía es competente para entrar al estudio y dictamen de la iniciativa en los términos de los artículos 35 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 71 de la Ley Orgánica del Poder





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Legislativo del Estado de Jalisco.

Artículo 35.- Son Facultades soberanas del Congreso:

I. a XXXVII.

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Artículo 71.

1. Las comisiones legislativas son órganos internos del Congreso del Estado, que, conformadas por diputados y diputadas, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece esta ley y el reglamento.

[...]

(El énfasis es propio)

V. Relativo al estudio y dictamen que nos ocupa, se desprende que la Comisión de Hacienda y Presupuestos es competente para dictaminar sobre lo planteado en la iniciativa, de conformidad a las atribuciones dispuestas en el artículo 75 y 89 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Jalisco.

Artículo 89.

1. Corresponde a la Comisión de Hacienda y Presupuestos, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia fiscal, hacendaria, de deuda pública y de disciplina financiera;

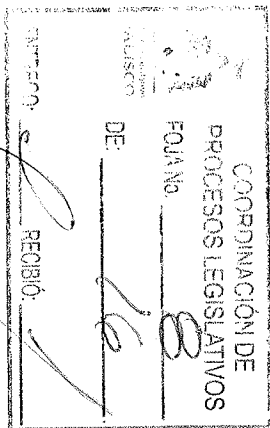
II. Los planes, programas, políticas y programas en las materias anteriores;

III. Las leyes de ingresos del Estado y de los municipios;

IV. La creación o derogación de impuestos extraordinarios o especiales, estatales o municipales;

V. La creación o supresión de empleos públicos estatales;

VI. La autorización al Poder Ejecutivo del Estado, para la enajenación de inmuebles o







GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

constitución de derechos reales sobre los mismos;

VII. El gasto público del Estado y el Presupuesto de Egresos del Estado;

VIII. El otorgamiento de dispensas de ley por causas de utilidad pública sin perjuicio de terceros;

IX. Las autorizaciones para que el Estado y los Municipios puedan contratar empréstitos y obligaciones, conforme a la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

X. La propuesta a la Asamblea de los techos de financiamiento neto de los Entes Públicos. (El énfasis es propio)

VI. Del estudio y análisis de la iniciativa se observa lo siguiente:

a) Mediante Decreto número 28786/LXIII/22 se reformaron diversas disposiciones normativas de la Constitución Política del Estado de Jalisco, destacando lo siguiente.

Artículo 15.- [...]

I a la X.[...]

**El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos.**

La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación **deberá ser equitativa y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias.** No obstante, el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se le transfieran con los municipios, en los términos de la ley de coordinación fiscal y bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y la atención de las necesidades básicas de sus habitantes. El Estado establecerá el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base para la distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la pobreza.

La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.

ENTREGO:	RECIBÍO:
DE:	
FOJA No. 2	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

(El énfasis es propio)

**Artículo 35.- [...]**

I a XXXVII. [...]

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal., siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. **Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.**

(El énfasis es propio)

**Artículo 50.- [...]**

I a XXV. [...]

XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción;

XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.

El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias, y presentar sus conclusiones al Congreso. **Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal. Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaria; y**

XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.

(El énfasis es propio)

ENTREGO:	RECIBÍO:
DE:	
FOJANO:	10
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

VII. Asimismo, el artículo Segundo Transitorio del decreto referido, señala que dentro de los 6 meses de la entrada en vigor el Gobernador del Estado realizará la revisión de los convenios.

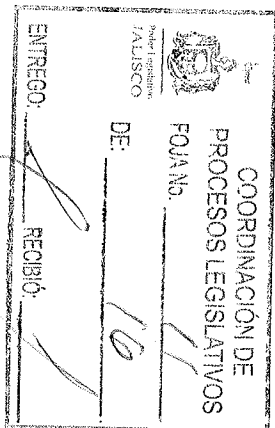
**SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

Por lo tanto, con el Diagnóstico presentado el Ejecutivo Estatal está dando cumplimiento a lo ordenado.

VIII. Concatenado a lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Presupuestos hace un análisis minucioso de la documentación recibida de la que se desprende lo siguiente:

Los principios rectores que dieron origen al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, para lo cual se destaca que son<sup>1</sup>:

Subsidiariedad	Solidaridad	Eficiencia	Equidad	Equilibrio económico
Obligación de la federación de participar activamente en aquellas situaciones en las que el ámbito local u orden de gobierno más inmediato es incapaz de resolver.	Obligación de la federación de generar mejores condiciones de vida a los mexicanos de todas las regiones y satisfacer sus necesidades básicas.	Procesos legales, administrativos y políticos para revertir las desventajas de la centralización.		La federación debe reconocer las necesidades reales de los estados y municipios para maximizar la eficiencia de la distribución de los recursos.



<sup>1</sup> Tabla de referencia de la presentación del Gobierno del Estado de Jalisco: "Hacia un Nuevo Modelo de Coordinación Fiscal".



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en ninguna parte menciona que las Entidades Federativas estén obligadas a la coordinación fiscal con la Federación.
- El actual convenio de adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal está desactualizado en varios rubros, del diagnóstico que aquí se analiza, se desprende que su clausulado se encuentra obsoleto, se han perdido los objetivos por el cual se celebró, es decir, después de analizar el diagnóstico, esta soberanía considera que no es adecuado continuar en el Sistema de Coordinación Fiscal bajo las condiciones actuales del Convenio de Adhesión vigente.
- Se debe buscar corregir las distorsiones del modelo actual, fortaleciendo la incidencia de las entidades federativas en la toma de decisiones, ya que el actual modelo permite que la federación tomé decisiones importantes -como subsidio de impuestos, que se traducen en reducción del fondo general – sin previa consulta a los estados.
- Se puede construir un nuevo modelo que respete los principios rectores del federalismo fiscal y contribuya a lograr los objetivos de desarrollo nacional.
- El espíritu resarcitorio y compensatorio, por el cual las entidades cedieron parte de su facultad recaudatoria, ha ido en decremento, estableciendo otros principios por encima de éstos, como la solidaridad y subsidiariedad entre entidades, lo cual no era el pilar del modelo.
- De las fórmulas de repartición de los fondos, se ha detectado que el *factor poblacional* tiene una mayor incidencia de la deseada, por lo que se debe buscar aislar este factor, y darle mayor peso al crecimiento económico y recaudatorio de las entidades federativas, con lo que, además, se estaría incentivando su desarrollo económico.

De igual forma, se propone modificar las variables de las fórmulas de cada fondo (las ponderaciones de cada componente) para alinear los criterios de distribución con los objetivos de cada fondo.

- El sistema actual es complicado –disperso- existen muchas leyes y reglas en múltiples y diversos ordenamientos, se debe buscar un Marco Jurídico menos desagregado para dar mayor certeza jurídica a la distribución.

ENTREGO:	RECIBÍ:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No.
JALISCO	12



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

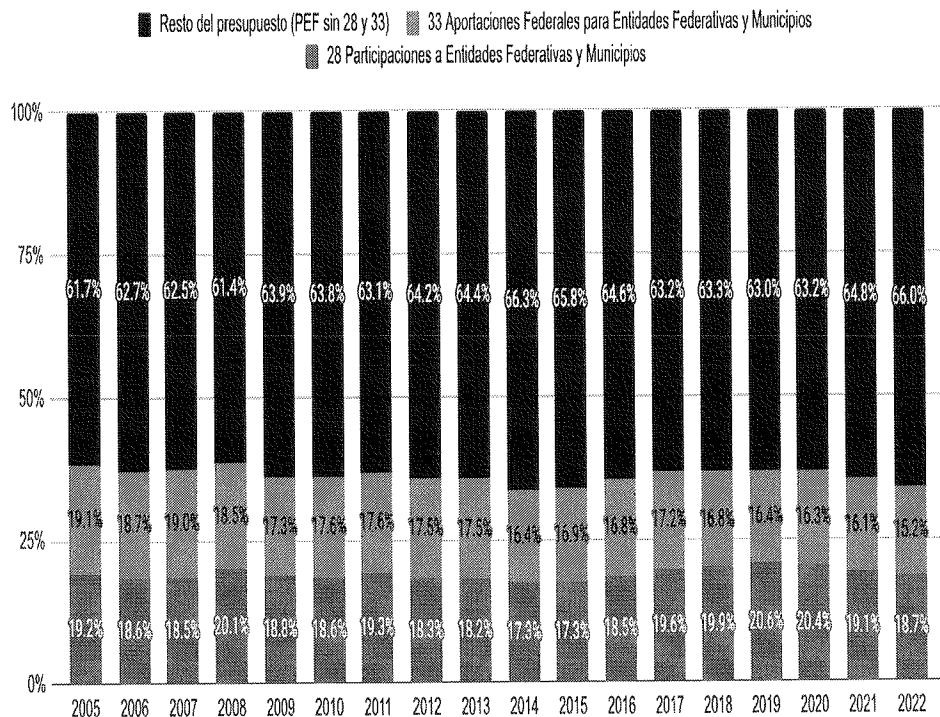
NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

De las gráficas y número del diagnóstico se observa que, desde el 2005 el porcentaje de las participaciones y aportaciones se encuentra en un porcentaje similar desde hace 18 años, lo cual contrasta con el porcentaje restante del Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual si ha presentado un incremento porcentual de aproximadamente un 5%<sup>2</sup>. Se propone buscar un aumento en la bolsa del FGP, para aumentar el 20% actual. La propuesta busca favorecer a todos los

Estados y Municipios, además de que compensaría a las entidades que con la modificación del factor poblacional se vean afectadas.

Porcentaje que representan las Aportaciones y las Participaciones respecto al Total de presupuesto de cada año



ENTREGO: \_\_\_\_\_ RECIBÍO: \_\_\_\_\_

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 13

DE: 14

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

En el caso específico del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio (IEPS) por bebidas y tabaco y IEPS por gasolinas y diésel, se debe buscar incorporar aquellos productos –como gasolina Magna- que aún no

<sup>2</sup> Grafica de referencia de la presentación del Gobierno del Estado de Jalisco: "Hacia un Nuevo Modelo de Coordinación Fiscal".



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NUMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

son parte del fondo y que beneficiarían a las entidades en la repartición del mismo.

En el caso del Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM) y Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) las proyecciones de largo plazo indican que las variables aplicadas a la fórmula de distribución como es el factor población tienen cada vez más peso que el propio objetivo del fondo, ya que no son los Estados que logran una mayor eficiencia recaudatoria y refuerzan la colaboración administrativa en todos los niveles de gobierno los que obtienen un mayor beneficio.

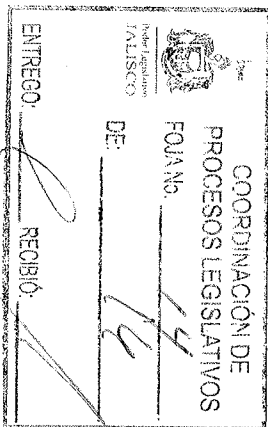
### Alienación de los fondos de participaciones con sus objetivos

	Alineación con su objetivo	Problemas con la fórmula
FGP	No alineado	El criterio distributivo por población es más fuerte que los incentivos para el crecimiento económico y recaudatorio
FFM	No alineado	El criterio distributivo por población es más fuerte que los incentivos para el crecimiento recaudatorio y la coordinación entre estados y municipios
FOFIR	No alineado	El criterio distributivo por población es más fuerte que los incentivos para la eficiencia fiscal y el crecimiento recaudatorio
IEPS bebidas y tabaco	Alineación parcial	No se considera el IEPS a alimentos con alto contenido calórico ni el IEPS a bebidas energizantes y saborizadas
IEPS gasolina y diésel	Alineación parcial	Trato diferenciado sin fundamento entre los estados por los criterios de distribución del fondo de compensación. No incluye todas las gasolinas.
ISR	Alineado	Cumple con el criterio distributivo de recursos según su ISR
ISAN	Alineado	Cumple con el criterio distributivo de recursos según su ISAN

Ahora bien, en el tema de las aportaciones (ramo 28) se han convertido en una forma de descentralizar el gasto en materias concurrentes, pero no se ha establecido una relación de equidad entre niveles de gobierno en cuanto a las necesidades particulares de cada entidad.

La mayoría de los Fondos de aportaciones carecen de enfoques de demanda, lo que ha generado que los fondos pierdan sus objetivos con reglas poco flexibles. Los incentivos de las aportaciones no están alineados a conseguir logros.

Los Fondos de Aportaciones se rigen por reglas anuales, lo cual en la mayoría de los casos son entregados de forma tardía lo que provoca que no sean aprovechados como pudiera, dejando en muchos casos consecuencias





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

en el sector salud y educativo, en por eso que el modelo debe actualizarse para reducir este tipo de contratiempos en la dispersión de los fondos.

Derivado de las consideraciones expuestas, esta Comisión de Hacienda y Presupuestos

**Resuelve:**

**Acuerdo Legislativo mediante el que se gira atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco para que gestione ante el Ejecutivo Federal modificaciones al convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para el Estado, ya que no cumple con las condiciones que dieron su origen conforme al Diagnóstico Actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal.**

**Primero.** El Congreso del Estado de Jalisco, previa revisión y motivación, determina que el Convenio actual de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal entre Jalisco y la Federación, requiere una modificación para cumplir con las condiciones que justificaron de inicio la adhesión al Sistema.

**Segundo.** El Congreso del Estado de Jalisco aprueba girar atento y respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que inicie las gestiones necesarias ante el Ejecutivo Federal a efecto de poner a consideración nuevo Convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su aprobación.**

*"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"*

**Comisión de Hacienda y Presupuestos  
Presidenta**

**Diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez**

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBO:		
DE:	FOLIO No.	

Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII, relativo al Diagnóstico actualizado de Jalisco en el Pacto Fiscal, y su convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal entre Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Secretario**



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

**Diputado José María Martínez Martínez**

**Diputada Claudia  
Murguía Torres**  
Vocal

**Diputada Hortensia María Luisa  
Noroña Quezada**  
Vocal

**Diputada Estefanía  
Padilla Martínez**  
Vocal

*Abstención*

**Diputada Mara Nadiezhda  
Robles Villaseñor**  
Vocal

**Diputado Gerardo Quirino Velázquez Chávez**

ENTREGO:	RECIBÍ:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
JALISCO	
DE:	FOJANO:

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Legislativo que resuelve el Infolej 571/LXIII





Voto: 2

TIEMPO INICIO: 19:58:12

FECHA: 2023/05/03

TIEMPO TERMIN: 20:00:03

MOCION: Acuerdo Legislativo 3.1.

---

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

---

A FAVOR : 35  
ABST : 0  
CONTRA : 1  
TOTAL : 36  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	16	0	0	16
MORENA	8	6	0	0	6
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	5	0	0	5
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	0	0	1	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS  
-----

Aguilar García Juan Luis (MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	CONTRA
Degollado González Ana Angélica (PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	A FAVOR
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	A FAVOR
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	A FAVOR
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR

